

Diciembre 2003

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

53a reunión, sede de la OMS, Ginebra, 4-6 de febrero de 2004

**PROYECTO Y FONDO DE LA FAO Y LA OMS
PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX**

TERCER INFORME DE SITUACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. Este es el tercer informe de situación presentado al Comité Ejecutivo por el Grupo Consultivo de la FAO y la OMS para el Proyecto y el Fondo. El primer informe de situación¹ fue presentado al Comité Ejecutivo en su 51ª reunión, y a la Comisión en su 25º período (extraordinario) de sesiones, en febrero de 2003. El segundo informe de situación² fue presentado al Comité ejecutivo en su 52ª reunión y a la Comisión en su 26º período de sesiones, en junio y julio de 2003.
2. El Grupo Consultivo, que se reunió los días 27 y 28 de octubre de 2003 en Ginebra, examinó todas las observaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 52ª reunión y la Comisión en su 26º período de sesiones, así como las formuladas en una reunión oficiosa celebrada con partes interesadas en ocasión de este último período de sesiones de la Comisión, en junio de 2003.
3. Se ha propuesto facilitar al Comité Ejecutivo informes de situación detallados, con regularidad. A continuación se exponen los principales temas de examen del Comité Ejecutivo en su 53ª reunión.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PAÍSES

4. Para facilitar su consulta, los criterios básicos descritos en el segundo informe de situación, presentado a la Comisión en junio y julio de 2003, se adjuntan al presente documento en el *Anexo I*.
5. Con objeto de reflejar las opiniones expresadas en la Comisión relativas a la utilización de la clasificación del Banco Mundial, habida cuenta de la conveniencia de tomar en consideración otros factores distintos de los de índole puramente económica, se examinaron las tres listas oficiales de clasificación de los países

¹ ALINORM 03/25/4

² ALINORM 03/26/12

presentadas en el marco del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la lista de países menos adelantados establecida en 2000 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la clasificación económica de países del Banco Mundial correspondiente al ejercicio 2004 y el índice de desarrollo humano del PNUD para 2003.

6. *Países menos adelantados (PMA)*. La lista actual de los PMA es el resultado del examen trienal más reciente, llevado a cabo en 2000. Según este examen un país reunía las condiciones para su incorporación a la lista si cumplía tres criterios relacionados con los ingresos bajos, la deficiencia en materia de recursos humanos y la vulnerabilidad económica y un número de habitantes no superior a 75 millones.

7. *Clasificación económica de países del Banco Mundial correspondiente al año 2004*. Las economías se clasifican entre los grupos de ingresos con arreglo al INB per cápita, calculado con el método del Atlas del Banco Mundial. Se trata de los siguientes grupos: países de ingresos bajos, 735 dólares EE.UU. como máximo; países de ingresos medios bajos, de 736 a 2 935 dólares EE.UU.; países de ingresos medios altos, de 2 936 a 9 075 dólares EE.UU., y de ingresos altos, 9 076 como mínimo.

8. *Índice de desarrollo humano 2003 (IDH)*. El IDH es una medida resumida del desarrollo humano. Los países se clasifican en tres grupos, a saber, desarrollo humano bajo, desarrollo humano medio y desarrollo humano alto. El índice mide el promedio de los logros alcanzados en un país con respecto a tres dimensiones básicas del desarrollo humano:

- Una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer.
- Conocimientos, medidos por la tasa de alfabetización de adultos (con una ponderación de dos tercios) y la combinación de matriculación primaria, secundaria y terciaria (con una ponderación de un tercio).
- Un nivel de vida decoroso, medido por el PIB per cápita (PPA, dólares EE.UU.).

9. Se efectuó un análisis comparativo de la situación de los Estados Miembros del Codex de conformidad con los criterios de estas tres listas. El Grupo Consultivo examinó los resultados teniendo presente que no todos los países figuran en cada una de las listas. Por consiguiente, el Grupo propone utilizar una lista que sea una combinación de las tres (Anexo 2). Sólo figuran en la lista los Estados Miembros del Codex. Los países en desarrollo se dividen en tres grupos, dos de los cuales se subdividen, como figura a continuación.

Grupo 1A	Países menos adelantados.
Grupo 1B	Otros países de ingresos bajos, enumerados en la lista como países de ingresos bajos por el Banco Mundial, o de desarrollo humano bajo por el PNUD.
Grupo 2	Países clasificados como países de ingresos medios bajos por el Banco Mundial, o bien de desarrollo humano medio por el PNUD.
Grupo 3A	Países clasificados al mismo tiempo como países de ingresos medios altos por el Banco Mundial y desarrollo humano medio por el PNUD.
Grupo 3B	Los países clasificados como países de ingresos medios altos por el Banco Mundial.

10. Todos los demás Estados Miembros del Codex no enumerados en el Anexo 2 son, ya sea, "países de la OCDE de ingreso alto" u "otros países de ingresos altos" según el Banco Mundial, pertenecientes a la categoría de desarrollo humano alto.

GESTIÓN DEL PROYECTO Y DEL FONDO

11. En el *Anexo 3* se facilita una síntesis de las cuestiones relacionadas con la gestión del Fondo, ya descritas en el segundo informe de situación. A continuación se formulan propuestas adicionales.

Distribución indicativa de los fondos

12. A raíz de las deliberaciones de la Comisión en su 26º período de sesiones, y habida cuenta de la proporción de países que reúnen las condiciones en cada Grupo, en el *Cuadro 1* se propone una distribución revisada.

Cuadro 1. Propuesta de distribución indicativa de los recursos financieros en función de los resultados

<i>Resultados</i>	<i>Grupo 1</i>	<i>Grupo 2</i>	<i>Grupo 3</i>	<i>Porcentaje de los fondos totales</i>
I*	40%	15%	5%	60%
II	15%	12%	3%	30%
III	5%	3%	2%	10%
Totales	60%	30%	10%	100%

* Incluye asimismo las actividades destinadas a ayudar a los países a cumplir los criterios básicos de participación.

13. En el supuesto de una disponibilidad de 500 000 dólares EE.UU., la distribución indicativa de los fondos entre los tres grupos sería: Grupo 1, 300 000 dólares EE.UU., Grupo 2, 150 000 dólares de EE.UU. y Grupo 3, 50 000 dólares de EE.UU.

Requisitos de contrapartida

14. En el *Cuadro 2* se propone una escala indicativa que servirá de guía para establecer un plan de contrapartida, en consulta con los países beneficiarios (véase el *Anexo 3*). El modelo previsto consiste, por ejemplo, en hacer corresponder un participante que reciba financiación del Fondo fiduciario y un participante financiado por el país. De ahí la limitación de la escala a porcentajes de 0,50 y 100.

Cuadro 2. Propuesta de escala indicativa de contrapartida

<i>Grupos de países</i>	<i>Año</i>							
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>
1	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	100%
2	0%	0%	0%	50%	50%	100%		
3	0%	50%	50%	100%				

Otros factores

15. El dinero del Fondo fiduciario no se utilizará para contribuir a sufragar el funcionamiento institucional del Codex.
16. Ningún país recibirá más del 3 por ciento de los fondos distribuidos en un año determinado.
17. Una vez asignados los primeros 500 000 dólares EE.UU., proseguirá la distribución de los fondos disponibles a medida de que lo estén, sin esperar la reposición de la cuantía de base de 500 000 dólares EE.UU. La situación de la gestión a este respecto deberá examinarse al final de 2005.

Consideraciones de orden práctico

18. Si el Fondo funciona con la cuantía mínima de 500 000 dólares EE.UU., y todos los países que reúnen las condiciones solicitan ayuda, manteniéndose la propuesta distribución indicativa de los fondos contenida en el *Cuadro 1*, inevitablemente la asignación equitativa de fondos a todos los países planteará dificultades.
19. Teniendo presente que: a) deberá prevalecer la equidad entre los países de un mismo Grupo, por lo cual no sería conveniente proceder a una selección entre los mismos; y b) deberán utilizarse todos los fondos disponibles, se han identificado dos opciones:

1. Se distribuirá el dinero con arreglo al desglose indicativo, admitiendo un cierto grado de flexibilidad respecto de la asignación en función del nivel de resultados. No obstante, podría contemplarse durante el primer año la posibilidad de reasignar excepcionalmente cualesquiera fondos no utilizados entre los Grupos.

2. A condición de que la totalidad de los 133 países que reúnen las condiciones no cursen inmediatamente la solicitud correspondiente, todos los solicitantes podrán obtener al menos su solicitud prioritaria. Los fondos restantes se asignarían con objeto de ajustarse lo más posible al desglose indicativo de la distribución de los fondos. Se considera que la distribución indicativa podrá alcanzarse durante los dos primeros años, a condición de disponer para la distribución de una cuantía global de aproximadamente 1,3 millones de dólares EE.UU.

20. Se pide al Comité Ejecutivo que asesore al Grupo Consultivo sobre la opción preferible para el funcionamiento del Fondo en 2004.

OTROS ASUNTOS

Convocatoria de solicitudes

21. El Grupo examinó el formulario de solicitud y decidió proceder a una primera convocatoria de solicitudes cuanto antes.

Nivel de financiación

22. Al 1º de diciembre de 2003, el Fondo fiduciario había recibido 287 985 dólares EE.UU., de los siguientes países:

	(\$EE.UU.)
Suiza	35 971
Canadá	34 014
Países Bajos ³	50 000
Estados Unidos	168 000
Total	287 985
<i>Promesas:</i>	
Noruega	100 000

Recaudación de fondos y actividades de promoción

23. Durante el 26º período de sesiones de la Comisión, se celebró en Roma una reunión oficiosa para las partes interesadas. Se proporcionó información sobre el Fondo fiduciario a los participantes en la reunión de las partes interesadas celebrada en la sede de la OMS, en Ginebra, el 3 de noviembre de 2003. Hay otras actividades de seguimiento con posibles donantes, actualmente en curso.

PRÓXIMAS MEDIDAS

24. Una vez distribuido el presente informe se facilitará al Comité Ejecutivo información adicional sobre la evolución de la situación, en ocasión de la reunión que celebrará del 4 al 6 de febrero de 2004.

³

Los Países Bajos se comprometieron a aportar una contribución anual de 50 000 dólares EE.UU. en 2004, 2005 y 2006.

Anexo 1

CRITERIOS BÁSICOS

1. El país deberá ser Miembro del Codex.
2. El país deberá disponer de un punto de contacto del Codex determinado.
3. Se esbozarán los objetivos nacionales en el marco del Codex en relación con al menos uno de los grupos de resultados determinados, contenidos en el *Anexo 3*.
4. Deberá demostrarse la coordinación entre las entidades gubernamentales.

Se aplicarán estos criterios básicos para determinar si un país reúne los requisitos para obtener ayuda de acuerdo con uno de los tres grupos de resultados mencionados en el *Anexo 3*. La distinción entre las tres categorías se efectuará sobre la base de la descripción de las actividades nacionales del Codex planificadas, mencionadas en el n° 3) *supra*, que según lo previsto diferirá con respecto al nivel de participación anterior de los países en los asuntos de Codex. Por ejemplo, se espera que las descripciones sometidas a examen en el marco de los resultados II y III proporcionen una información más detallada, como una justificación de las solicitudes concretas y la existencia de un proceso consultivo con las partes interesadas.

Se aplicará un criterio adicional a las solicitudes de financiación continua (con carácter anual), a saber:

5. El país deberá presentar informes y la evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos mencionados en el n° 3) *supra*.

Con respecto a la financiación de actividades destinadas a ayudar a los países a cumplir los criterios básicos de participación, el único criterio preceptivo sería el n° 1).

Anexo 2

LISTA PROPUESTA DE PAÍSES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES
(133 países en total)

GRUPO 1

<i>Grupo 1A – PMA</i>	<i>Grupo 1B – Otros países de ingresos bajos</i>
África Angola Benin Burkina Faso Burundi Cabo Verde Chad Eritrea Etiopía Gambia Guinea Guinea-Bissau Guinea Ecuatorial Lesotho Liberia Madagascar Malawi Malí Mauritania Mozambique Níger República Centrafricana República Democrática del Congo República Unida de Tanzania Rwanda Senegal Sierra Leona Togo Uganda Zambia	Camerún Congo (República del) Côte d'Ivoire Ghana Kenya Nigeria Zimbabwe
Asia Bangladesh Bhután Camboya Myanmar Nepal República Democrática Popular Lao	República Popular Democrática de Corea India Indonesia Mongolia Pakistán Viet Nam
Europa -	Armenia Georgia República de Moldova
América Latina y el Caribe Haití	Nicaragua
Cercano Oriente Sudán Yemen	Kirguistán
Pacífico Sudoccidental Kiribati Islas Salomón Samoa Vanuatu	Papua Nueva Guinea
42 países	19 países
61 países	

GRUPO 2

África Marruecos Namibia Sudáfrica Swazilandia
Asia China Filipinas Sri Lanka Tailandia
Europa Albania Bulgaria Federación de Rusia Kazajstán La ex Rep. Yug. de Macedonia Rumania Serbia y Montenegro Turquía
América Latina y el Caribe Bolivia Brasil Colombia Cuba Ecuador El Salvador Guatemala Guyana Honduras Jamaica Paraguay Perú República Dominicana Suriname
Cercano Oriente Argelia Egipto Iraq Irán (República Islámica del) Jordania República Árabe Siria Túnez
Pacífico sudoccidental Fiji Islas Cook Micronesia (Estados Federados de) Tonga
41 países

GRUPO 3

<i>Grupo 3A^a</i>	<i>Grupo 3B^b</i>
África Botswana Gabón Mauricio	Seychelles
Asia Malasia	-
Europa -	Croacia Estonia Hungría Letonia Lituania Polonia República Eslovaca República Checa
América Latina y el Caribe Antigua y Barbuda Belice Dominica Granada Panamá Santa Lucía Venezuela	Argentina Chile Costa Rica México Saint Kitts y Nevis Trinidad y Tabago Uruguay
Cercano Oriente Arabia Saudita Jamahiriya Árabe Libia Líbano Omán	-
Pacífico sudoccidental -	-
15 países	16 países
31 países	

^a Países de las categorías de ingresos medios altos del Banco Mundial y de desarrollo humano medio del PNUD.

^b Países de la categoría de ingresos medios altos del Banco Mundial.

Anexo 3

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN

Niveles de resultados

Habrán tres niveles de resultados del Proyecto y el Fondo. Al examinar las solicitudes de apoyo en función del resultado deseado, se dará preferencia a las actividades descritas *infra* en relación con cada uno de estos grupos:

Nivel I de resultados	Ampliación de la participación
Nivel II de resultados	Fortalecimiento de la participación general
Nivel III de resultados	Aumento de la participación en asuntos de carácter científico y técnico

- a) *Nivel I de resultados* – La ampliación de la participación se orientaría al incremento de la participación en general y a la capacitación básica para apoyarla.
- b) *Nivel II de resultados* – El fortalecimiento de la participación general haría hincapié en los aspectos institucionales y de consulta, la preparación para reuniones específicas en las que hubiera que debatir temas de interés especial y la capacitación para preparar las posiciones de los países.
- c) *Nivel III de resultados* – El aumento de la participación en asuntos de carácter científico y técnico se centraría en la preparación de posiciones en materia científica y tendría por finalidad responder a las necesidades técnicas determinadas, y estaría así más orientado a la participación de expertos técnicos en el proceso del Codex.

Reconociendo la dificultad de algunos países que nunca han participado en el Codex, para cumplir siquiera los criterios de admisibilidad expuestos en el *Anexo 1*, se propone que también se financien con cargo al Fondo, en función de cada caso, las actividades que ayudarían a los países a cumplir los criterios básicos de participación, tales como la facilitación de la designación de un punto de contacto del Codex, o la visita consultiva de un experto idóneo procedente de un país vecino en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD).

Requisitos de contrapartida

Se prevé que los países sufragarán todos los gastos derivados de su participación al cabo de un determinado número de años, como, a título indicativo:

a)	Grupo 1	8 años
b)	Grupo 2	6 años
c)	Grupo 3	4 años

Se procedería a incrementar progresivamente la participación de los países utilizando sus propios recursos, de conformidad con una escala móvil establecida en consulta con el país una vez aceptada la correspondiente solicitud de financiación.